MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÙ-JAPÒN

Nº 130 -2017-SA-DG-INR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 08 de AGOSTO del 2017.

Visto el Expediente N° 17-INR-007621-001, que contiene la Nota Informativa N° 073-2017-DA/INR del Director Adjunto del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

CONSIDERANDO

MC Luis Farro U

Que, mediante Resolución Directoral N° 232-2009-SA-DG-INR de fecha 07 de setiembre 2009, se conformó el Comité Calificador del Grado de Invalidez – Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SOAT; Presidido por el profesional médico especialista en Medicina Física y Rehabilitación Luis Miguel FARRO UCEDA, e integrado por profesionales médicos para que realice la evaluación, calificación y emisión del Dictamen del Grado de Invalidez o Incapacidad de los trabajadores del país, como consecuencia de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales; así mismo de los beneficiarios del seguro Obligatorio por Accidentes de Tránsito, como única instancia administrativa dirimente, recurrible en vía de arbitraje ante el Centro de Solución de Controversias de la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud, con los fines de otorgamiento de beneficios y pensiones de invalidez y gastos de sepelios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28° del Decreto Supremo N° 003-98-SA y el Decreto Supremo N° 024-2002-MTC; que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito;

Que, mediante el documento del visto, el Director Adjunto del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, presenta su renuncia al cargo de Presidente del Comité Calificador del Grado de Invalidez – Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SOAT; por encontrarse desempeñando el cargo de Director Adjunto, motivo por el cual propone a la profesional M.C Sonali Zuleika ZAFRA QUISPE, como presidente del referido comité; resulta pertinente adoptar las acciones de personal necesarias a fin de asegurar la continuidad de las acciones inherentes a dicho comité, por lo que es conveniente emitir el acto resolutivo;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes y con el objetivo de mantener la calidad y eficiencia en el cumplimiento de las actividades institucionales resulta conveniente realizar las acciones de personal, asignando a la M.C Sonali Zuleika ZAFRA QUISPE, al cargo de Presidente del Comité Calificador del Grado de Invalidez – Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SOAT; así mismo actualizando la conformación del comité correspondiente;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 003-98-SA, que aprueba las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Decreto Supremo N° 024-2002-MTC y

modificatoria, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito, y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

MC. Luis Farro U

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- *ACTUALIZAR la conformación del* ***COMITÉ CALIFICADOR DEL GRADO DE INVALIDEZ –SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO-SOAT****, para que realice la evaluación, calificación y emisión del Dictamen del Grado de Invalidez, cuando exista discrepancia respecto del Grado de Invalidez de los asegurados del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) que han sufrido Accidente de Trabajo o Enfermedad profesional y de los beneficiarios del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), según lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-98-SA y el Decreto Supremo N° 024-2002-MTC. El citado Comité estará conformado por los siguientes Directivos:*

INTEGRANTES	***CARGO***
M.C Sonali Zuleika ZAFRA QUISPE *Representante de la Dirección General*	*Presidenta*
Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras	*Miembro*
Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en la Comunicación	*Miembro*
Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Ayuda al Diagnostico	*Miembro*

ARTÍCULO 2°.- *El Comité Calificador del Grado de Invalidez – Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SOAT, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:*

1) *El Presidente del Comité coordinara las acciones medicas de la evaluación a los asegurados del SCTR, realizará la calificación, con el sustento de los informes de las evaluaciones y firmara el Dictamen conjuntamente con la Dirección General.*
2) *Absolverá las consultas o requerimientos sobre el Grado de Invalidez que se realicen a la entidad, en el marco de la normativa del SCTR-SOAT.*
3) *Los miembros del comité brindaran las facilidades, para realizar el proceso de evaluación, calificación y emisión del Dictamen.*

ARTÍCULO 3°.- *DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución Directoral N° 232-2009-SA-DG-INR, de fecha 07 de septiembre de 2009.*

ARTICULO 4°.- *El Equipo de Seguros de la Dirección General, se encargará de custodiar y archivar los expedientes del Comité Calificador de Grado de Invalidez- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-SOAT.*

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÙ-JAPÒN

Nº 130 -2017-SA-DG-INR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 08 de AGOSTO del 2017.

MC Luis Farro U

ARTICULO 5°.- *ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Administración, establecer la Directiva correspondiente, considerando los recursos recaudados por la emisión del Dictamen, a fin de atender en forma oportuna los requerimientos de bienes y servicios necesarios para que el Comité Calificador del Grado de Invalidez – Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SOAT realice sus funciones.*

ARTICULO 6°.-*La Dirección Adjunta de la Dirección General, supervisara el proceso de evaluación, calificación y emisión del Dictamen.*

ARTICULO 7°.-*NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas e interesados para los fines correspondientes*

ARTICULO 8°.- *DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática realice la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.*

Regístrese y Comuníquese,

MC María del Carmen Rodríguez Ramírez
Director General
CMP N° 33754 RNE N° 17245
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

MCRR/YRSD
Distribución
( ) OEA
( ) Unidades Orgánicas del INR
( ) Responsable Portal INR